ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nro. Plan Anual de Adquisiciones:	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del Estudio Previo:	05 de junio de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo:	Yarbis Patricia Urango Díaz
Dependencia solicitante:	Secretaria de Salud - municipio de Necoclí
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1. Necesidad y justificación	De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben elaborar estudios previos que comprueben la necesidad de contratar, dejando constancia de su alineación con el Plan de Desarrollo, el Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones. En el marco de la planeación territorial en salud, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, adoptado mediante la Resolución 1035 de 2022, establece lineamientos para la gestión integral de la salud pública, orientados a la equidad, la protección colectiva y la articulación intersectorial. La Resolución 1597 de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece las disposiciones vigentes para la gestión territorial integral de la salud pública, incluyendo la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) y la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS). Esta norma define con claridad las competencias de las entidades territoriales, señalando que deben: • Garantizar la ejecución de los procesos de gestión en salud pública, incluyendo vigilancia epidemiológica, gestión del conocimiento, participación social y evaluación de resultados. • Contar con talento humano idóneo y suficiente para el desarrollo de las funciones esenciales en salud pública.

	• Implementar sistemas de información confiables, oportunos y articulados con los lineamientos nacionales. En este sentido, el municipio de Necoclí, por su condición de alta ruralidad y presencia de dinámicas migratorias, requiere fortalecer sus sistemas de información en salud pública y la gestión de riesgos epidemiológicos. La contratación de un profesional en administración de salud responde directamente a las obligaciones establecidas en la Resolución 1597 de 2025, así como a los lineamientos del Plan Nacional de Salud Rural (PNSR), adoptado mediante el Decreto 0351 de 2025, que busca cerrar brechas en acceso, calidad y equidad en salud en zonas rurales y dispersas. De igual forma, el Decreto 3518 de 2006 creó y reglamentó el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), con el objeto de proveer de forma sistemática y oportuna información sobre la dinámica de los eventos que afectan o pueden afectar la salud de la población, para orientar políticas y la planificación en salud pública. Este decreto sustenta la obligación de las entidades territoriales de consolidar, analizar y reportar información epidemiológica y de fortalecer su capacidad técnica y operativa para la vigilancia y control de eventos de interés en salud pública Esta contratación permite garantizar la vigilancia oportuna de eventos de interés en salud pública, la asistencia técnica a las Unidades Primarias Generadoras de Datos (UPGD), la consolidación de reportes en SIVIGILA, RIPS, SITB, RUAF, entre otros, y la generación de conocimiento útil para la toma de decisiones en salud, en cumplimiento de las competencias indelegables del ente territorial. Las entidades territoriales deben ejecutar un plan de capacitación, asesoría, asistencia técnica y supervisión de las estrategias de vigilancia definidas para los eventos de interés en salud pública de acuerdo con las competencias normativas de cada nivel, siguiendo las guías, lineamientos y protocolos emitidos desde el instituto nacional de salud. Cabe aclarar que, conforme a lo dispuesto en la Circular 001 de 2008 de la Superintendencia Nacional de Salud, las funciones de vigilancia en salud pública, saneamiento ambiental, gestión del conocimiento y operación del Plan Nacional de Salud Pública son indelegables y deben ser ejercidas directamente por los entes territoriales. En este contexto, el contratista no sustituye dichas competencias legales, sino que

	brinda apoyo técnico especializado para su adecuada ejecución, sin asumir funciones propias de autoridad sanitaria ni de dirección territorial. Las entidades territoriales deben contar con recurso humano permanente y suficiente para llevar a cabo las acciones de vigilancia y control de todos los eventos de interés en salud pública. Para el efecto, se deberá precisar el carácter y alcance, así como fortalecer la capacidad técnica y operativa del sistema de vigilancia y control de salud pública. Buscando transcender de un sistema de vigilancia epidemiológica a uno de evaluación del riesgo que garantice la oportuna detección y gestión de los riesgos epidemiológicos y sanitarios y avanzar hacia la generación de conocimiento en salud pública. La circular 001 de 2008 emanada por la Superintendencia Nacional de Salud dispone que las acciones de vigilancia en salud pública; las acciones de saneamiento ambiental; las acciones de gestión del conocimiento; y las acciones para la gestión operativa y funcional del Plan Nacional de Salud Pública, son indelegables y están a cargo de los entes territoriales en cabeza de Gobernadores y alcaldes. La no contratación oportuna de estas acciones pone en riesgo al municipio de propagación de enfermedades, presentación de eventos de salud evitables e incumplimiento de funciones esenciales de las direcciones territoriales de salud. En el municipio de Necoclí es necesaria la contratación de servicios de un Administrador en Salud que permita fortalecer los sistemas de información de vigilancia en salud pública del municipio y la asistencia técnica a las Unidades Primarias Generadoras de Datos UPGD. Entonces, el Municipio de Necoclí - Antioquia, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades antes expuestas y de interés general, considera necesario y oportuno contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD (GESIS MUNICIPAL) Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NECOCLI ANTIOQUIA VIGENCIA 2026**, en aras de materializar los fines del Estado.

<table>
<tr><td></td><td>Lo anterior basado, en el Plan de desarrollo 2024 - 2027 NECOCLÍ, NUESTRA IDENTIDAD, cuyas líneas estratégicas se encuentran armonizados con los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, así como también, teniendo en cuenta que la Administración Municipal de Necoclí, no cuenta con Personal de Planta, suficiente que ejerza estas labores.

<table><tr><td>Plan de Desarrollo:</td><td>Plan de desarrollo 2024 - 2027</td></tr><tr><td>Línea Estratégica No. 2:</td><td>INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO, Y PARA LA ATENCIÓN DEL FENÓMENO MIGRATORIO</td></tr><tr><td>Componente:</td><td>Salud</td></tr><tr><td>Programa 2.2.3:</td><td>Salud Pública</td></tr></table>
Esta contratación se fundamenta en la necesidad de ejecutar el objeto contractual definido el presente estudio, a través de la realización de las actividades previstas en el numeral 2º del aparte 2.3.1. y 2.3.3. sobre las Obligaciones Específicas y Generales del Contratista indicas en este documento del proceso. De esta forma, la Administración Municipal satisface los requerimientos que dan origen al presente proceso contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, los servicios que se pretende adquirir, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Necoclí Antioquia, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web del ente Territorial como en el SECOP.</td></tr>
<tr><td colspan="2">2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>2.1. Objeto contractual</td><td>Para atender la necesidad, se requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION EN SALUD (GESIS MUNICIPAL) Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE NECOCLI ANTIOQUIA VIGENCIA 2026.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>2.2. Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

<table><tr><th colspan="2">Clasificación UNSPSC</th></tr><tr><th>Código</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>85101705</td><td>Administración de salud pública</td></tr></table></td></tr>
<tr><td colspan="2">2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO</td></tr>
<tr><td>2.3.1. Obligaciones Específicas del Contratista:</td><td>Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA realizará las siguientes actividades:

1. Presentar la primera semana de cada mes plan de actividades y/o cronograma de ejecución de actividades.
2. Generar información estadística que permita la elaboración de diagnósticos y pronósticos que sirvan como base para la elaboración de planes, programas y proyectos en Salud Pública por parte de la Secretaria de Salud.
3. Apoyar la generación de informes para la dinamización de los comités de vigilancia epidemiológica, estadísticas vitales, Mesa de salud Mental, Mesa de vacunación, Comité de participación comunitaria y Equipo ERI bajo lineamientos de la Secretaria de Salud y Protección Social.
4. Realizar consolidado, supervisar, hacer seguimiento a la calidad y oportunidad, reportar semanal, mensualmente o acorde a la periodicidad definida normativamente, la información estadística y notificar en el sistema de vigilancia en salud pública SIVIGILA, RIPS, BAI, BAC, SITB, RUAF, SIANIESP, de acuerdo a los lineamientos nacionales y departamentales, ante Ia Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
5. Realizar consolidado, participar en la evaluación del programa, seguimiento a la calidad, oportunidad y reporte del sistema de información de tuberculosis SITB, y enviar los cinco (05) primeros días calendario de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaria Seccional de Salud de Antioquia.
6. Realizar consolidado, seguimiento a la calidad, oportunidad y reporte mensual de la notificación en el sistema de vigilancia en salud pública SIVIGILA de los eventos de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) de acuerdo a los lineamientos nacionales y</td></tr>
</table>

	departamentales, ante la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. 7. Realizar consolidado, seguimiento a la calidad, oportunidad, y reporte mensual de la búsqueda Activa Institucional (BAI), según protocolos y lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y enviar en los tiempos establecidos a la Secretaria de Salud de Antioquia. 8. Realizar consolidado, seguimiento a Ia calidad, oportunidad y reporte del sistema de información de Gestantes, y enviar en los tiempos establecidos por la Secretaria Seccional de Salud de Antioquia. 9. Brindar asistencia técnica a las Unidades Primarias Generadoras de Datos (UPGD), Unidades Notificadoras y demás entidades, las cuales serán responsables de la configuración de casos de los eventos bajo vigilancia en el nivel municipal, y de la consolidación en el Sistema de Información para la Vigilancia en Salud Pública. 10. Generar Alerta y dar Insumos Básicos para la realización de las Unidades de Análisis 11. Realizar acompañamiento técnico al seguimiento, consolidación y análisis de los reportes comunitarios generados a través del módulo de Vigilancia Basada en Comunidad (VBC) en el sistema SIVIGILA, garantizando la oportunidad y calidad de la información reportada; incorporar los resultados y hallazgos identificados en los boletines epidemiológicos municipales y socializarlos en las diferentes instancias técnicas, comunitarias e institucionales establecidas por la Secretaría de Salud. 12. Apoyar la identificación y análisis de posibles subregistros de eventos de interés en salud pública mediante procesos de verificación y cruce de fuentes de información disponibles en el municipio. 13. Realizar análisis trimestral al comportamiento de los eventos de vigilancia en Salud Pública, donde se contemple el componente estadístico, graficas, corredor endémico para los principales eventos, dando a conocer la información por medio de boletines epidemiológicos trimestrales. 14. Realizar recolección, procesamiento y análisis de la información de los diferentes programas de salud pública para la presentación de informes de gestión, rendición de cuentas, entre otros. 15. Realizar difusión de los resultados de Salud Pública por los medios organizar la presentación de información en un periódico o boletín epidemiológico digital semestral de Ia Secretaría de Salud.

16. Brindar apoyo a las diferentes áreas de la Coordinación de Salud Pública, como área de Plan Ampliado de Inmunizaciones, Unidades de análisis, Inspección Vigilancia y Control, Vigilancia Epidemiológica entre otras.
17. Consolidar la información municipal de RIPS y su debido reporte al ente departamental mensualmente.
18. Presentar, informes de gestión ante la Secretaria de Salud para hacer seguimiento y evaluación a los objetivos trazados desde el componente de vigilancia en Salud Pública.
19. Ejecutar las responsabilidades asignadas en los procesos de vigilancia y control, desde el componente de vigilancia en salud pública.
20. Realizar reportes y seguimiento diario de eventos relacionados con pólvora desde la Secretaría de Salud en el portal SIVIGILA WEB 4.0 o la plataforma tecnológica que se disponga para tal fin por parte del ente de control.
21. Apoyar la implementación y seguimiento de estrategias de fortalecimiento de la vigilancia comunitaria y participación social en salud, mediante procesos de capacitación, asistencia técnica y orientación a actores comunitarios para mejorar la identificación y reporte oportuno de eventos e situaciones de interés en salud pública.
22. Realizar seguimiento y apoyo al equipo operativo local y los grupos de vigilancia municipal en investigaciones o seguimiento a epidemias y/o brotes teniendo en cuenta lo establecido en los protocolos de vigilancia en salud pública y otras eventualidades que se presenten de origen natural y catastrófico.
23. Las demás que surjan como consecuencia de la suscripción del contrato y que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.

2.3.2. Resultados o Entregables Esperados:

(Qué se desprende de las obligaciones especiales, Qué resultado o producto se espera conseguir con esta contratación. Especifique el resultado a obtener del contratista (No. de expedientes asignados, No. De procesos finalizados, No. De metros lineales

RESULTADOS O ENTREGABLES ESPERADOS	
1. Presentar la primera semana de cada mes plan de actividades y/o cronograma de ejecución de actividades.	5
2. Generar información estadística que permita la elaboración de diagnósticos y pronósticos que sirvan como base para la elaboración de planes, programas y proyectos en Salud Pública por parte de la Secretaria de Salud	5
3. Apoyar la generación de informes para la dinamización de los comités de vigilancia	Acorde a las solicitudes y

organizados, No. de personas atendidas, etc.)		epidemiológica, estadísticas vitales, Mesa de salud Mental, Mesa de vacunación, Comité de participación comunitaria y Equipo ERI.	necesidades de la Secretaría de Salud.
		4. Realizar consolidado, supervisar, hacer seguimiento a la calidad y oportunidad, reportar semanal y mensualmente la información estadística y notificar en el sistema de vigilancia en salud pública SIVIGILA, RIPS, BAI, RUAF, SIANIESP, de acuerdo a los lineamientos nacionales y departamentales, ante Ia Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.	5
		5. Realizar consolidado, participar en la evaluación del programa, seguimiento a la calidad, oportunidad y reporte del sistema de información de tuberculosis SITB, y enviar en los tiempos establecidos por la Secretaria Seccional de Salud de Antioquia.	5
		6. Realizar consolidado, seguimiento a la calidad, oportunidad y reporte mensual de la notificación en el sistema de vigilancia en salud pública SIVIGILA de los eventos de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud **(IAAS)** de acuerdo a los lineamientos nacionales y departamentales, ante la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.	5
		7. Realizar consolidado, seguimiento a la calidad, oportunidad, y reporte mensual de la búsqueda Activa Institucional (BAI), según protocolos y lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y enviar en los tiempos establecidos a la Secretaria de Salud de Antioquia.	5
		8. Realizar el reporte de indicadores de Rutas Integrales de Atención en salud (RIAS) y ruta de atención materno perinatal (RIAMP) en el marco de lo dispuesto en la Resolución 2626 del 2019, 3202 de 2019 3280 de 2018, y resolución 202 de 2021, así mismo acorde a la Circular 047 de 2022	2

	Plan de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna en el país.	
	9. Brindar asistencia técnica a las Unidades Primarias Generadoras de Datos (UPGD), Unidades Notificadoras y demás entidades, las cuales serán responsables de la configuración de casos de los eventos bajo vigilancia en el nivel municipal, y de la consolidación en el Sistema de Información para la Vigilancia en Salud Pública.	Acorde a las solicitudes y necesidades de la Secretaría de Salud.
	10. Generar Alerta y dar Insumos Básicos para la realización de las Unidades de Análisis, según los lineamientos del INS	De conformidad con los eventos suscitados en el área de jurisdicción de la secretaría de salud de Necoclí
	11. Reportes generados a través del módulo de Vigilancia Basada en Comunidad (VBC) en el sistema SIVIGILA.	6
	12. Reporte de posibles subregistros de eventos de interés en salud pública.	De conformidad con los eventos suscitados en el área de jurisdicción de la secretaría de salud de Necoclí
	13. Análisis trimestral al comportamiento de los eventos de vigilancia en Salud Pública.	2
	14.Boletín epidemiológico digital semestral de Ia Secretaría de Salud.	1

	15.Consolidar la información municipal de RIPS y su debido reporte al ente departamental mensualmente	5
	16.Informes de gestión ante la Secretaria de Salud para hacer seguimiento y evaluación a los objetivos trazados desde el componente de vigilancia en Salud Pública.	2
	17. Ejecutar las responsabilidades asignadas en los procesos de vigilancia y control, desde el componente de vigilancia en salud pública.	5
	18. Realizar reportes y seguimiento diario de eventos relacionados con pólvora desde la Secretaría de Salud en el portal SIVIGILA WEB 4.0 o la plataforma tecnológica que se disponga para tal fin por parte del ente de control.	De conformidad con los eventos suscitados en el área de jurisdicción de la secretaría de salud de Necoclí
	19. Apoyar la implementación y seguimiento de estrategias de fortalecimiento de la vigilancia comunitaria y participación social en salud, mediante procesos de capacitación, asistencia técnica y orientación a actores comunitarios para mejorar la identificación y reporte oportuno de eventos e situaciones de interés en salud pública.	De conformidad con los eventos suscitados en el área de jurisdicción de la secretaría de salud de Necoclí
	20. Se entrega Informe Mensual de las actividades desarrolladas, en medio magnético y físico los respectivos soportes que dan cuenta de las acciones realizadas.	5
2.3.3. Obligaciones Generales del Contratista:	Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA, se obliga especialmente a:	

	1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios de conformidad con el lineamiento técnico establecido en el presente documento 2. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen. 3. El contratista deberá emplear personal idóneo y calificado de manera que las actividades a ejecutar se realicen en forma técnica y eficiente, dicho personal deberá fácilmente identificable por la supervisión cuando este requiera una acción especial del personal a su mando la cual será de su acatamiento. 4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le corresponda de acuerdo con el personal que llegara a emplear en la ejecución del contrato, en la cuantía establecida por la ley y oportuna mente entregara al supervisor las respectivas constancias. Bajo ninguna circunstancia el personal o el contratista que presten sus servicios para el contratista tendrán vinculación alguna por el municipio o cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que surja por el contratista será exclusivamente contra este; en consecuencias el municipio no será llamado a responder por ninguna de estas obligaciones por el contratista 5. Estar a paz y salvo en los pagos de honorarios, salarios y prestaciones sociales de empleados que presten el servicio en el marco del presente contrato 6. Presentar ante el Supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos en los artículos 282 de la ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes 7. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato. 8. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho

	10. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo. 11. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato. 12. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto. 13. Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz. 14. Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto. 15. Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar. 16. En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio de Necoclí y participar en las actividades y programas que el Municipio considere necesario para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales 17. Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos. 18. Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.
2.3.4. Obligaciones del Municipio:	Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: a. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.

<table>
<tr><td></td><td>b. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
c. Supervisar la ejecución del contrato, velando por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista.
d. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya y en donde identifique al Municipio como asegurado/beneficiario, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
e. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
f. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
g. Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello.
h. Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.
i. Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance, las de modificación de cantidades, las de recibo parcial y final, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>2.4. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo:</td><td>El valor estimado del contrato es de: treinta y un millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos once pesos m/cte. ($31,947,811.00,) incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</td></tr>
<tr><td>2.5. Certificado de disponibilidad Presupuestal:</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que se describe a continuación:

<table>
<tr><td>Número:</td><td>00559</td></tr>
<tr><td>Fecha:</td><td>23/06/2026</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$31,947,811.00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td><table>
<tr><td>Fuente de Financiación:</td><td colspan="2">Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales</td></tr>
<tr><td>Rubro:</td><td colspan="2">2.3.2.02.02.009</td></tr>
<tr><td>Expedido por:</td><td colspan="2">Secretaria de Hacienda del municipio de Necoclí</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2.6. Fuentes de Financiación:</td><td><table>
<tr><td rowspan="3">El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:</td><td>Funcionamiento: ___</td></tr>
<tr><td>De Inversión: __X___</td></tr>
<tr><td>No aplica: _____</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Si es con Gastos de Inversión indicar:</td><td>Código BPIN: 202600000000185 - PIIP</td></tr>
<tr><td>Año de vigencia: 2026</td></tr>
<tr><td rowspan="7">Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)</td><td>Recursos propios: __x _</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Nacional___/Territorial: ____</td></tr>
<tr><td>Regalías: ___</td></tr>
<tr><td>Recursos de Crédito: ___</td></tr>
<tr><td>SGP: ____</td></tr>
<tr><td>No aplica: ____</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Tipo:</td><td>CDP: __X__</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura Ordinaria:</td></tr>
<tr><td>Vigencia Futura Extraordinaria:</td></tr>
<tr><td>Nro. del Rubro Presupuestal:</td><td>2.3.2.02.02.009</td></tr>
<tr><td>Nombre del rubro presupuestal:</td><td>Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales</td></tr>
<tr><td>Saldo a comprometer:</td><td>$31,947,811.00</td></tr>
<tr><td>Número del Radicado del Proyecto:</td><td>202600000000185 - PIIP</td></tr>
<tr><td>Nombre del Proyecto:</td><td>Servicio de vigilancia, inspección y control de sistema general de seguridad social en Salud del Municipio de Necoclí.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2.7. Forma de Pago del Contrato:</td><td>El Municipio le pagará al contratista por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, así: : Cinco (5) cuotas iguales mensuales, por valor de: seis millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y dos con dos centavos m/cte. ($6.389.562.2), pagaderas los primeros cinco (05) días del mes siguiente al vencido, previa presentación de informe de actividades.</td></tr>
</table>

	En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total contratado. Los documentos deberán radicarse en la Secretaría de Salud del Municipio. Requisitos para el pago: **a.** Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor. **b.** Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral DEL CONTRATISTA Y LOS EMPLEADOS (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso. **c.** Factura y/o respectiva cuenta de cobro, según el caso. **d.** Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes. **e.** Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores **NOTA 1:** El municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.	
2.8. Interventoría o Supervisión:	**Nombre del funcionario:**	Yarbis Patricia Urango Díaz
	Dependencia:	Secretaria de Salud - municipio de Necoclí
2.9. Plazo de Ejecución del Contrato:	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
2.10. Liquidación del Contrato:	Se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del mismo y los desembolsos realizados al CONTRATISTA y los demás acuerdos a que se llegare sobre su ejecución. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta	

	de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
2.11. Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual:	N/A
2.12. Lugar de Ejecución del Contrato:	Municipio de Necoclí
2.13. Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
3.1. Justificación:	De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, las entidades deben seleccionar sus contratistas con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en reglas que la misma norma establece. Respecto de la contratación directa, el literal h del numeral 4º de la citada norma, prescribe que procede esta modalidad de selección *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales la entidad justificará dicha situación en el respectivo contrato"* . De igual manera, la SUBSECCIÓN 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015 contempla Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales* y *de apoyo* a *la gestión,* o *para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse* a *determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

<table>
<tr><td></td><td>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 81)

Así entonces, al no contar la administración municipal de Necoclí - Antioquia en este momento en la Planta de Personal con servidores públicos que presten los servicios que se pretenden contratar, la selección del contratista que brindará al Municipio la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION EN SALUD (GESIS MUNICIPAL) Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE NECOCLI ANTIOQUIA VIGENCIA 2026, se hará bajo la modalidad de contratación directa, siempre que la persona Natural o Jurídica seleccionada acredite la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual.</td></tr>
<tr><td colspan="2">4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>4.1. Valor estimado del Contrato y su Justificación:</td><td>El valor estimado del contrato es de: treinta y un millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos once pesos m/cte. ($31,947,811.00,) incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</td></tr>
<tr><td>4.2. Impuestos del Municipio:</td><td>El municipio de Necoclí, de conformidad al Acuerdo Nro. 015 del 9 de diciembre de 2024, para el caso del Contrato producto de estos Estudios Previos, que corresponde a una Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, deducirá del valor del Contrato, las Estampillas Municipales, que se relacionan a continuación:

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>TARIFA</th></tr>
<tr><td>Estampilla Pro - Cultura</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Adulto Mayor</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro - Hospitales</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro - Deportes - Solo Aplica a Personas Juridicas</td><td>2%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td>Estampilla Pro - Turismo</td><td>1%</td></tr><tr><td>Estamplilla para la Justicia Familiar - *Solo Aplica si el monto de los honorarios mensuales es mayor a 10 SMLMV*</td><td>1%</td></tr></table> Así mismo, deducirá del valor del Contrato los impuestos de ley a que haya lugar.
4.3. Se anexa Análisis del Sector:	Se estableció el precio estimado a pagar por el objeto del contrato con la siguiente forma: se consultó el sitio web: www.contratos.gov.co, el cual es el portal donde se publica toda la actividad contractual pública colombiana. Se delimitó la búsqueda de procesos similares. Se encontraron los siguientes procesos: **Anexo 1.**
4.4. Justificación:	En todo caso, el monto de los honorarios fue calculado en el estudio de mercado realizado por la entidad teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes factores: Gastos de transporte Gastos de alojamiento Gastos de manutención Aportes a salud, pensión y ARL Preparación académica exigida al contratista y Experiencia específica exigida.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
5.1. Requisitos Habilitantes: Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
5.1.1. Capacidad Jurídica:	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente, *si es persona juridica*. • Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. • Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT).con la respectiva clasificacion del codigo según la actividad a desarrollar. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes judiciales • Paz y Salvo Municipal • Certificado de contravenciones. • Certificado de Inhabilidades • REDAM • Hoja de vida de la función publica

	• Declaración de bienes de la función pública. • Copia tarjeta profesional (Si aplica). • Certificación de Paz y Salvo y/o Soporte de Pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de la Empresa. (Si es Persona Jurídica). • Soporte de Pago y Afiliación vigente a la fecha al Sistema Integral de Seguridad Social - Salud y Pensión. (Si es Persona Natural). • Certificación Bancaria. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por el municipio (anexo 1 verificación de documentos, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE. **NOTA:** La Entidad verificara los antecedentes disciplinarios y el Boletín de Responsabilidad Fiscal en las Páginas Web correspondientes. Igualmente, los títulos cuando sea profesional.
5.1.2. **Experiencia:** (Señale la experiencia mínima que requiere la contratista relacionada con el objeto y obligaciones contractuales, estableciendo el objeto y el tiempo mínimo (en términos de meses o años), o número mínimo de proyectos o contratos) (Establecer para contratos con persona natural y para el equipo de trabajo de persona jurídica si así se requiere)	Tres (3) años de Experiencia Profesional.
5.1.3. **Requisitos mínimos de Formación Académica** Indique los títulos académicos de pregrado o posgrado requeridos y relacionados con el objeto y obligaciones contractuales (Establecer para contratos con persona natural y para el equipo de trabajo de	Acreditar Formación Profesional como Administrador en Salud.

<table>
<tr><td></td><td>persona jurídica si así se requiere)</td><td></td></tr>
<tr><td>5.1.4.</td><td>Destrezas y/o Habilidades Requeridas</td><td>• Manejo de informática (Dominio alto de MS Office).
• Trabajo en equipo.
• Colaboración y adaptación en el lugar de trabajo.
• Concentración en las actividades de la empresa.</td></tr>
<tr><td>5.2.</td><td>Factores de Evaluación</td><td>Los factores de evaluación para el presente proceso corresponden el ofrecimiento más favorable para la entidad, será aquél que sea el resultado de verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos dentro del presente proceso y la oferta económica presentada por el oferente. Se anexa formato de cumplimiento.</td></tr>
<tr><td colspan="3">6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>6.1.</td><td>Análisis de riesgos</td><td>Dando aplicación a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto número 1082 de mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS: MATRIZ DE RIESGOS

En la ejecución del contrato pueden generarse riesgos para la entidad, como los siguientes:

<table>
<tr><td>Etapa:</td><td>Planeación</td></tr>
<tr><td>Clases de Riesgos/ Descripción:</td><td>Que el estudio previo y del sector sean elaborados por personal idóneo.</td></tr>
<tr><td>Probabilidad:</td><td>Baja</td></tr>
<tr><td>Impacto:</td><td>Alto</td></tr>
<tr><td>Responsable:</td><td>Entidad Estatal</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Etapa:</td><td>Selección</td></tr>
<tr><td>Clases de Riesgos/ Descripción:</td><td>Ninguno</td></tr>
<tr><td>Probabilidad:</td><td>-</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Impacto:	-
	Responsable:	-

Etapa:	Contratación
Clases de Riesgos/ Descripción:	Ninguno
Probabilidad:	-
Impacto:	-
Responsable:	-

Etapa:	Ejecución
Clases de Riesgos/ Descripción:	Que la persona natural o jurídica contratada no cumpla de manera adecuada con el objeto del contrato.
Probabilidad:	Alta
Impacto:	Alta
Responsable:	Contratista

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍASDESTINADASA AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.	
7.1. Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.y siguientes del decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Necoclí, una garantía única, la cual podrá consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto, que ampare los siguientes riesgos: 1. **Cumplimiento:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del contratista todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento del contrato debe estar vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.

	2. **Calidad del Servicio:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Del Decreto 1082 de 2015. La garantía de Calidad del Servicio del contrato deberá ser igual a la duración del mismo y 4 meses más.
8. LA INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO	
Los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no requiere hacer este análisis, para establecer si están o no cubiertos por un tratado internacional"	
FIRMA:	
NOMBRE:	YARBIS PATRICIA URANGO DÍAZ
Cargo:	Secretaria Salud - Municipio de Necoclí
Dependencia:	Secretaría de Salud - Municipio de Necoclí